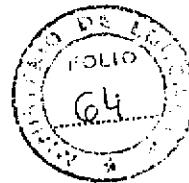




RESOLUCIÓN N°

309

Ministerio de Educación



BUENOS AIRES, 13 ABR 2000

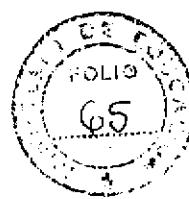
VISTO el expediente N°3-789/98 -Letra D- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, por el cual la citada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN MINAS con orientaciones en EXPLORACION y en METALURGIA, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N°25/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

1.1.m.

*Ministerio de Educación*

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO EN MINAS con orientaciones en EXPLORACION y en METALURGIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda

*l.c. 1.1.m.*



309

Ministerio de Educación

11  
cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

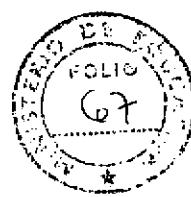
ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W. J. L.*  
*W. J. L.*

RESOLUCION N°

309

*J. J. L.*  
Dr. JUAN JOSE LLACH  
MINISTRO DE EDUCACION



Ministerio de Educación

*ANEXO I*

**ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO EN MINAS con orientaciones en EXPLORACION y en METALURGIA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

- A. Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, inspección, construcción, operación y mantenimiento de:
  - 1- Obras de exploración y explotación de yacimientos minerales de todo tipo.
  - 2- Plantas de beneficio de dichas materias.
  - 3- Movimientos de rocas por medio de explosivos y maquinarias en obras civiles.
  
- B. Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:
  - 1- Mecánica de rocas.
  - 2- Trabajos topográficos, geodésicos y de astronomía de posición que fueren necesarios ejecutar para la correcta ubicación y materialización de las obras a que se refiere el item A.
  - 3- Trabajos profesionales relacionados con la ubicación y ponderación de yacimientos.
  - 4- Mensuras mineras de yacimientos, concesiones de exploración y cotejo y de explotación.
  - 5- Plancamiento del uso y administración de los recursos mineros.
  - 6- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
  - 7- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los mismos.
  - 8- Policía minera, higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

13

W

P  
J  
M  
P



Ministerio de Educación

*ANEXO II*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

**TITULO: INGENIERO EN MINAS con orientaciones en EXPLORACION y en METALURGIA**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO**

01	Introducción a la Matemática	1°C	105	-
02	Introducción al Algebra	1°C	90	-
03	Introducción a la Física	1°C	90	-
04	Cálculo I	2°C	90	01
05	Física I	2°C	120	03
06	Química I	2°C	60	-
07	Sistemas de Representación I	2°C	45	-
08	Introducción a la Minería	2°C	15	-
09	Aprendizaje y Comprensión de texto	2°C	60	-

**SEGUNDO AÑO**

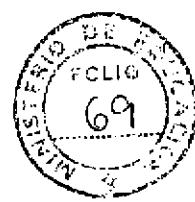
10	Cálculo II	1°C	90	04
11	Algebra Lineal	1°C	60	02
12	Física II	1°C	120	05
13	Química II	1°C	60	06
14	Sistemas de Representación II	1°C	45	07
15	Cálculo III	2°C	105	10
16	Geometría Analítica	2°C	60	11
17	Construcciones I	2°C	60	04-05
18	Geología I	2°C	45	-
19	Economía	2°C	60	-
20	Técnica de la Expresión Oral y Escrita	2°C	30	-
21	Introducción a la Psicología Laboral	2°C	30	-

Nº 309



RESOLUCIÓN N°

309



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

## TERCER AÑO

22	Métodos Estadísticos	1°C	60	04
23	Electrotecnia I	1°C	60	04-12
24	Termodinámica	1°C	60	04-12
25	Mecánica Aplicada I	1°C	60	04-12
26	Construcciones II	1°C	60	05-17
27	Geología II	1°C	60	18
28	Etica Profesional	1°C	30	-
29	Laboreo I	2°C	60	18
30	Electrotecnia II	2°C	60	23
31	Mecánica de Fluídos	2°C	75	05-15
32	Mecánica Aplicada II	2°C	60	25
33	Metalurgia Extractiva	2°C	60	06-13
34	Economía de la Empresa I	2°C	45	19
35	Ingeniería Ambiental	2°C	60	13

## CUARTO AÑO

## Orientación en Explotación

36	Análisis Numérico	1°C	60	15
37	Investigación Operativa	1°C	60	22
38	Seguridad	1°C	30	-
39	Gestión Ambiental	1°C	30	35
40	Mineralurgia	1°C	75	33
41	Prospección de Recursos Geológicos	1°C	60	18-27
42	Economía de la Empresa II	1°C	30	19-34
43	Sondeos	1°C	30	18-27
44	Geología Estructural	1°C	45	18-27
45	Métodos Cuantitativos de Gestión	2°C	30	37
46	Dirección y Gestión de Empresas	2°C	60	19-34
47	Simulación de Procesos Mineros	2°C	60	29
48	Evaluación de Yacimientos	2°C	60	18-41-44
49	Mecánica de Rocas	2°C	90	44
50	Topografía I	2°C	60	10-11
51	Laboreo II	2°C	60	29
-	Práctica de Verano I	-	-	-



309

RESOLUCIÓN N° 309



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

## QUINTO AÑO

Orientación en Explotación

52	Gestión del Mantenimiento	1°C	60	32
53	Ingeniería de Proyectos	1°C	60	45
54	Plantas de Tratamiento de Mineral	1°C	60	33-40
55	Tecnología de Explosivos	1°C	60	24-49
56	Mecánica de Suelos	1°C	60	27-49
57	Topografía II	1°C	60	50
58	Laboreo III	1°C	60	27-51
59	Legislación Minera	2°C	30	-
60	Administración y Control de Pérdida	2°C	30	38
61	Transporte y Almacenamiento de Minerales	2°C	60	26-31
62	Computación Gráfica	2°C	60	58
63	Ingeniería de Excavaciones	2°C	60	55-58
64	Corrección de Impactos Ambientales	2°C	30	39
65	Proyecto Minero	2°C	90	53-58
66	Laboreo IV	2°C	60	58
-	Práctica de Verano II	-	-	-
-	Trabajo Final	-	-	-

## CUARTO AÑO

Orientación en Metalurgia

36	Análisis Numérico	1°C	60	15
37	Investigación Operativa	1°C	60	22
38	Seguridad	1°C	30	-
39	Gestión Ambiental	1°C	30	35
40	Mineralurgia	1°C	75	33
41	Prospección de Recursos Geológicos	1°C	60	18-27
42	Economía de la Empresa II	1°C	30	19-34
43	Fenómenos de Transporte	1°C	45	12-24
44	Química Ambiental	1°C	30	13-35
45	Métodos Cuantitativos de Gestión	2°C	30	29
46	Dirección y Gestión de Empresas	2°C	60	19-34
47	Fisicoquímica	2°C	90	13-24
48	Preparación Mecánica de Minerales	2°C	90	40
49	Concentración de Minerales	2°C	90	40

309



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
50	Química Analítica	2ºC	60	13
-	Práctica de Verano I	-	-	-

QUINTO AÑO  
Orientación en Metalurgia

51	Gestión del Mantenimiento	1ºC	60	32
52	Ingeniería de Proyectos	1ºC	60	45
53	Plantas de Tratamiento de Minerales	1ºC	60	33-40
54	Metalurgias Especiales	1ºC	45	49
55	Pirometalurgia	1ºC	60	33-49
56	Hidroelectrometalurgia	1ºC	60	33-49
57	Materiales Sinterizados	1ºC	45	31-49
58	Reciclado de Metales	1ºC	30	31-49
59	Legislación Minera	2ºC	30	-
60	Administración y Control de Pérdidas	2ºC	30	38
61	Transporte y Almacenamiento de Minerales	2ºC	60	26-31
62	ANÁLISIS Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS	2ºC	75	55-56
63	Control Automático	2ºC	60	30
64	Tratamiento de Efluentes	2ºC	30	44
65	Proyecto Metalúrgico	2ºC	90	52
66	Tecnología de Cales y Cemento	2ºC	60	47
-	Práctica de Verano II	-	-	-
-	Trabajo Final	-	-	-

CARGA HORARIA TOTAL: 3930 HORAS

309

RESOLUCIÓN N°